



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN

Expediente: **08-CVD1-00153.2/2020**

Conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su conocimiento y efectos, le notifico que el Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por Orden 1910/2020, de 31 de Diciembre, ha procedido a resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión directa de ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o enfermedad mental o en situación de vulnerabilidad o exclusión social afectadas por la crisis sanitaria de la COVID-19.

En los Anexos de la citada Orden figura como adjudicataria de la subvención la siguiente entidad:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple	G82400284	23.472,44

Contra la misma, que se notifica a los interesados, y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar aquellos otros que considere procedentes.

Este documento ha sido firmado digitalmente por EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INCLUSION SOCIAL, y puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257856578933188686423**